



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **30 ENE. 2013**

VISTO:

El Informe de Pronunciamiento N°02-2013-MPH/CEFP, evacuado por la Comisión de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes Principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, del Informe N°435-2012-MPH/A-23.26, se pone en conocimiento del señor Gerente Municipal que los Residentes de Obra: Sr Mao García Jeri, responsable del Proyecto: Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho" (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre; Ing. Carlos Villar Caritas responsable del Proyecto : "Construcción del complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Ing Ericson Castro Ayala responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina en el Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Sr Vladimir Ortega Venegas responsable del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Verdes Publicas en el Distrito de Ayacucho"; Ing José Luis Arango Gamarra responsable del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr Perú, Psj Sr. De los Milagros y Psje San José en el AAHH Señor de Quinuapata y Pueblo Joven de Belén en el Distrito de Ayacucho; Ing. Jesús Llave Najarro responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr Lima N°378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Blg. Diana Palomino Quispe responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de las Áreas Verdes publicas en el Distrito de Ayacucho", Blg Nilton Vázquez de la Cruz responsable del proyecto Instalación y mejoramiento del sistema de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos y disposición final de residuos municipales en a la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", habrían emitidos sendos informes siendo los siguientes: el Informe N°025-2012-MPH/MGJ-RO, Informe N°138-2012/MPH/GDUR/CONST.CRECA ETAPA/CUVC-RO, Informe N°25-2012-MPH/MGJ-RO, Informe N°01-2012-MPH/GSP/SGSA/AMAVPDA/SC/VOV, Informe N°170-2012-MPH/CAEC/RO, Informe N°150-2012/MPH-GDT/CONST.CRECA III ETAPA/CUVC-RO, Informe N°03-2012-MPH/GDUR y R-SGO/JLAG-RO, Informe N°23-2012-MPH-SGO/JLLN-RO, Informe N°150-2012/MPH-GDT/CONST.CRECA III ETAPA/CUVC-RO, Informe N°40-2012-MPH/MGJ-RO, Informe N°227-2012-MPH/43.45, Informe N°076-2012-MPH/43.45/NVD/RT, Informe N°173-2012/MPH-GDT/CONST.CRECA III ETAPA/CUVC-RO, Informe N°214-2012MPH/CAEC/RO, han presentado y viene presentando los informes de las ALTAS Y BAJAS de manera extemporánea y en otros casos no presentan de manera completa o simplemente no quieren acatar lo dispuesto por las normatividades relacionadas a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

obligaciones incumpliendo lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-TR y N°008-2011-TR, donde se establecen plazos para el ALTA, la BAJA o la modificación de datos del trabajador obrero en el T-REGISTRO, etc. el cual lo efectúan pese a habersele capacitado sobre dichas ALTAS Y BAJAS en el T-REGISTRO por un personal de la SUNAT, la que fue realizada en el cine Teatro de la Municipalidad el día 04 de setiembre del presente, conforme se tiene del Memorando Múltiple N°48-2012-MPH/23.26.

Que, conforme lo dispuesto por los Decretos Supremos N°015-2010-TR y N°08-2011-TR, la Municipalidad Provincial de Huamanga tienen como una de sus obligaciones la de cumplir con registrar a sus trabajadores, derecho habientes, etc, en el T-REGISTRO; para ello se establecen plazos para el ALTA, la BAJA o la modificación de datos del trabajador obrero en el T-REGISTRO, así como la entrega de constancia de las mismas, etc; dichos plazos son: Alta de trabajadores dentro del día que se produce el ingreso a prestar servicio (fecha máxima), independientemente de la modalidad de contratación y de los días laborados; la modificación o actualización de datos el plazo será de 05 días hábiles (fecha máxima) de la fecha de ocurrencia del evento o de tomado conocimiento; respecto a la baja de trabajadores será al día siguiente (fecha máxima) de la fecha de termino de la prestación de separación, suspensión o fin de la condición de trabajador, de lo que se advierte omisiones en la presentación de altas y bajas del trabajador obrero, lo que ello conllevaría a las multa por parte de ESSALUD, la SUNAT y el Ministerio de Trabajo; en el caso de ESSALUD la multa consiste en la prohibición del recupero de dinero por parte de la entidad, ya que la misma multa con 18 meses prohibiendo el recupero del dinero durante dicho periodo y por cada trabajador que se ha dejado de dar el ALTA y/o BAJA respectiva, sin embargo, los Residentes de Obra: Sr Mao García Jerí, responsable del Proyecto: Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho" (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre; Ing. Carlos Villar Caritas responsable del Proyecto : "Construcción del complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Ing Ericson Castro Ayala responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina en el Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Sr Vladimir Ortega Venegas responsable del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Verdes Publicas en el Distrito de Ayacucho"; Ing José Luis Arango Gamarra responsable del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr Perú, Psj Sr. De los Milagros y Psje San José en el AAHH Señor de Quinuapata y Pueblo Joven de Belén en el Distrito de Ayacucho; Ing. Jesús Llave Najarro responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr Lima N°378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Blg. Diana Palomino Quispe responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de las Áreas Verdes publicas en el Distrito de Ayacucho", Blg Nilton Vázquez de la Cruz responsable del proyecto Instalación y mejoramiento del sistema de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos y disposición final de residuos municipales en a la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho, a la fecha no han cumplido con remitir los informes de acuerdo a los plazos establecidos en los Decretos Supremos N°015-2010-TR y N°08-2011-TR, en tal sentido estas omisiones generan graves perjuicios económicos a la institución edil, transgrediendo los Principios establecidos en la Directiva de Ética de la Función Pública, **Artículo 5, literal a)** Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o **en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. b)** Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obteniendo por si o por interpósita persona", **c)** Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una Capacitación sólida y permanente, asimismo **Los deberes de la Función Pública**, Art 6 literal **e)** "Debe proteger y conservar los bienes del Estado,...", f) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública..."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, el Código de Ética de la Función Pública precisa en su Artículo 10° lo referente a las Sanciones, considerando infracción al Código de ética la transgresión de los principios y deberes y la configuración de las prohibiciones señaladas en el referido Código lo que genera responsabilidad pasible de sanción, debiéndose aplicar el Reglamento de la referida Ley para la aplicación de las sanciones, para su graduación, se tendrá presente las normas sobre carrera administrativa y/o el régimen laboral aplicable en virtud del cargo o función que desempeña.

Que, el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM "Reglamento del Código de Ética de la Función Pública", considera infracción a la Ley y al Reglamento, la trasgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley. Cabe señalar que todo empleado público debe actuar y ejercer su función con Ética Pública, que viene hacer el desempeño basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

Que, visto analizado y evaluado los antecedentes, se concluye que los Residentes de Obra: Sr Mao García Jerí, responsable del Proyecto: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Rio Alameda en el Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho" (II Etapa) Eje Turístico Jr. 9 de Diciembre; Ing. Carlos Villar Caritas responsable del Proyecto "Construcción del complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Ing Ericson Castro Ayala responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Vivero Municipal de Muyurina en el Distrito de Tambillo, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Sr Vladimir Ortega Venegas responsable del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Verdes Publicas en el Distrito de Ayacucho"; Ing José Luis Arango Gamarra responsable del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en el Jr Perú, Psj Sr. De los Milagros y Psje San José en el AAHH Señor de Quinuapata y Pueblo Joven de Belén en el Distrito de Ayacucho; Ing. Jesús Llave Najarro responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento del Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Jr Lima N°378 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho"; Blg. Diana Palomino Quispe responsable del Proyecto: "Ampliación y mejoramiento de las Áreas Verdes publicas en el Distrito de Ayacucho", Blg Nilton Vázquez de la Cruz responsable del proyecto Instalación y mejoramiento del sistema de reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos y disposición final de residuos municipales en a la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", han suscrito contrato con la entidad en la modalidad de Locación de Servicios, por tanto se encuentran inmerso dentro de los alcances de la Directiva del Cogido de Ética de la Función Publica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y en su condición de empleados Públicos, no cumplen con remitir sus informes conforme los plazos establecidos en los Decretos Supremos N°015-2010-TR y N°08-2011-TR, por lo que habrían transgredido los principios, deberes, obligaciones establecidos en los artículos 6, 7 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con los Artículo 5, literales a) ,b) y c); Art 6 literal e) y f), de la Directiva de la Función Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra los señores: Mao García Jerí; Ing. Carlos Villar Caritas, Ing Ericson Castro Ayala; Sr Vladimir



